

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADOS Y MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE MANERA INDEFINIDA DEL PUESTO DE RESPONSABLE TÉCNICO DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ Y MONTAÑA DE ALTO CAMPOO. (TASA DE REPOSICIÓN 2026).



ÍNDICE

1	ANTECEDENTES Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	3
2	NORMAS Y REQUISITOS GENERALES.....	4
3	DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS PUESTOS.....	¡Error! Marcador no definido.
4	SISTEMA DE SELECCIÓN	7
5	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE MÉRITOS.....	8
6	PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN	9
7	ADMISIÓN ASPIRANTES Y DESARROLLO DEL PROCESO	10
8	BAREMACIÓN DE MÉRITOS.....	11
9	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	12
10	RESOLUCIÓN	12
11	TRIBUNAL DE SELECCIÓN	13
12	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS.....	14
	ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE COMÚN	
	ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE POSICIONES ALTO CAMPOO	

1 ANTECEDENTES Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.), tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel - Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé, la Estación de Esquí y Montaña Alto Campoo o las instalaciones del Monumento al Indiano de Peña Cabarga, así como el Servicio de Información Turística.

Para la correcta atención y desarrollo de cada una de las actividades que lleva a cabo la empresa, se realizan en momentos puntuales contrataciones eventuales en diferentes puestos existentes en la empresa, de acuerdo con las necesidades de las instalaciones que gestiona.

Como empresa del Sector Público empresarial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de las disposiciones legales que le son de aplicación, es necesario dar cobertura con carácter indefinido a puestos estructurales de gran importancia para el desarrollo de las funciones que esta empresa tiene encomendadas, por ello se ha aprobado en la tasa de reposición de efectivos de CANTUR, S.A. del año 2026 la cobertura indefinida de este puesto: **Responsable Técnico de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo**, con el ánimo de dar cumplimiento a los principios de publicidad, mérito y capacidad, conforme a lo establecido en Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y el Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En este sentido, se procede a la apertura del presente expediente y se establecen las siguientes bases reguladoras para la cobertura definitiva del puesto de Responsable Técnico de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo.

Así mismo y de acuerdo con la Sentencias 455/2021 y 446/2021 del Juzgado de los Social nº 4 de Santander y la Sentencia 246/2022, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria todas las vacantes o puestos de nueva creación han de cumplir con lo establecido en el artículo 10 del Convenio Colectivo de Cantur, S.A. y desarrollado en el Manual de Procedimiento de Selección y Contratación de Personal de Cantur, S.A. acordado entre la empresa y la representación legal de las personas trabajadoras de CANTUR, S.A. el 15 de mayo de 2024, en cuyo punto 7.4 Provisión de Puestos se contempla lo siguiente:

1. Reingreso de excedentes
2. Concurso de traslados y méritos
3. Promoción interna
4. Procesos de acceso libre

Por todo cuanto antecede, como empresa del Sector Público empresarial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de las disposiciones legales que le son de aplicación, en los términos previstos

en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en lo que resulta de aplicación, en la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria demás normativa de aplicación se pone en marcha el presente procedimiento de selección al objeto de dar cumplimiento a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Así, se procede a la apertura del presente expediente y se establecen las siguientes bases reguladoras para la cobertura de las posiciones antedichas mediante procedimiento de Concurso de Traslados, puesto que no existen solicitudes de reingreso de excedencias.

2 NORMAS Y REQUISITOS GENERALES

La presente convocatoria está basada en criterios de igualdad, mérito y capacidad establecidos en el Estatuto Básico del Empleado Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.4 de la Ley de Cantabria 5/2018.

Así mismo cumplirán el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres y la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

CANTUR, S.A. convoca el presente proceso selectivo, por el sistema general de concurso de traslados y méritos con la finalidad de dar cobertura del puesto indicado en el apartado anterior.

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación y específicos, así como los contenidos en las correspondientes convocatorias:

1.1. Nacionalidad:

Con carácter general, en las que sólo podrán participar los candidatos de nacionalidad española y así se reflejará en la correspondiente convocatoria, se exigirá:

- a) Tener la nacionalidad española, o
- b) Ser nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de

aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Los extranjeros a los que se refieren los párrafos anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a CANTUR, S.A. en igualdad de condiciones que los españoles.

1.2. Edad:

Tener dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

1.3. Titulación:

Poseer la titulación exigida para el acceso al grupo profesional y especialidad del puesto de acuerdo con lo que se establece en las presentes bases, en caso de concursar a una especialidad diferente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

1.4. Capacidad:

Tener la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. Habilitación:

1. No haber sido apartado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas u otras entidades del sector público, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las correspondientes a la plaza ofertada. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

1.6. Requisitos Concurso de Traslados y Méritos

Únicamente podrán participar en este proceso las personas trabajadoras indefinidas de CANTUR, S.A. que ocupen la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Llevar desempeñando su puesto de trabajo al menos un año.
- b) Pertener a la misma categoría profesional o grupo profesional y, en su caso, especialidad de los puestos convocados.
- c) Cumplir los requisitos específicos, indicados en el apartado 4.

3 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO Y REQUISITOS ESPECÍFICOS

3.1. Descripción del puesto

El puesto de trabajo de Responsable Técnico en la Estación de Esquí montaña de Alto Campo, perteneciente al **Grupo 1.2. de Convenio Colectivo** de CANTUR, S.A., la contratación tiene carácter indefinido y según necesidades de la empresa, siendo el horario de trabajo al establecido para la Instalación.

El Responsable técnico dependerá de la Dirección de la Estación de Esquí y Montaña Alto Campoo y tendrá entre sus funciones garantizar el funcionamiento técnico, operativo y seguro de las instalaciones de transporte por Cable, así como del cumplimiento de normativa vigente.

El responsable técnico de una instalación de transporte por cable tiene las siguientes responsabilidades principales:

- **Mantenimiento:** Supervisa el mantenimiento preventivo y correctivo de la instalación y sus componentes.
- **Explotación:** Gestiona el funcionamiento seguro de la instalación, ya sea para fines turísticos, deportivos o de transporte de personas y mercancías, así como garantizar la puesta en marcha de la instalación.
- **Seguridad:** Garantiza que se cumplan todos los requisitos técnicos de explotación y mantenimiento para asegurar la seguridad de los pasajeros.
- **Gestión de incidentes:** Remite a la autoridad competente toda la documentación relativa a incidentes o problemas de seguridad que se produzcan.

Específicamente llevará a cabo las siguientes tareas:

- Coordinar, organizar y supervisar las tareas técnicas y operativas del área de Mantenimiento General y Remontes de la Estación de Esquí y Montaña Alto Campoo y de todo el personal adscrito bajo la dependencia del Encargado de mantenimiento y Jefe de Explotación.
- Supervisar y coordinar al personal adscrito a las áreas de mantenimiento y explotación de remontes, supervisar los cuadros de servicio y el desarrollo de la capacitación de los equipos asignados.
- Planificar y verificar los trabajos y operaciones de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y normativo, de todas las infraestructuras, instalaciones, equipamientos, edificios, vehículos, equipos y otros elementos electromecánicos propios de la Estación de Esquí y Montaña Alto Campoo.
- Mantener registros detallados de intervenciones, revisiones e incidencias (libros de mantenimiento y explotación).
- Garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes de seguridad (autonómicas, nacionales e internacionales) tanto obligatorias como de referencia (ISO, CEN,...)
- Optimizar los recursos técnicos y humanos a su disposición prestando especial atención al ámbito de la seguridad de las personas en el transporte por cable, así como a la normativa aplicable.

- En coordinación con el jefe de Explotación y el Encargado de Mantenimiento, dirigir y organizar los trabajos, suministros y servicios especializados relacionados con el ámbito de mantenimiento, modificación y montaje, controlando el stock de almacén relacionados con su área.
- Preparación de instalaciones, o cualquier otra de su competencia, realizadas por terceras empresas o colaboradoras, y particularmente, referentes a los requisitos normativos.
- Realizar el seguimiento de las condiciones mecánicas o meteorológicas que puedan afectar la operación y la actividad de las instalaciones y remotes controlando, en coordinación con el Jefe de Explotación y el resto de las áreas implicadas, las afectaciones al funcionamiento y explotación.
- Planificar y aplicar las necesidades del área y detectar las áreas de mejora de instalaciones y equipamientos, mantenimiento y explotación de actividades y servicios dentro de su ámbito de competencia, y en coordinación con los servicios técnicos especializados que se asignen y en función de las asignaciones presupuestarias, y procedimientos de compras y contratación que la Dirección establezca.
- Coordinar los servicios de mantenimiento de otras actividades complementarias relacionadas con la explotación que le sean encomendadas.
- Supervisar y velar por las directrices aprobadas por el Comité de Dirección de la Estación de Esquí y Montaña Alto Campoo, del Comité de Seguridad y Salud Laboral y otros órganos de gestión de CANTUR, S.A. que le sean de aplicación.
- Otras actividades que se le encomienden por la Dirección de la Estación de Esquí y Montaña Alto Campoo, para las cuales tenga la cualificación o reúna los requisitos para alcanzar la capacitación.

3.2 Requisitos específicos

Se establece como requisito específico:

- Estar en posesión del Título de Grado en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Grado o Diplomatura en Ingeniería Industrial, Mecánica o Eléctrica.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

- Nivel de esquí pista roja.

4 SISTEMA DE SELECCIÓN

La presente convocatoria será resuelta mediante el sistema de valoración los méritos que constituye un sistema interno de provisión de los puestos de trabajo, que se resolverá conforme a la **baremación de méritos**, indicada a continuación, superando dicho proceso aquellos candidatos que superen el **mínimo de 20 puntos sobre 40 en total, siendo necesario obtener un mínimo de 4 puntos en la experiencia acreditada**, tal y como se indica en el apartado 5 de las presentes bases:

- Méritos profesionales, valorándose la experiencia por mes completo de servicio en puesto de trabajo igual.
- Méritos académicos, valorándose estar en posesión de títulos académicos y/o profesionales, y cursos de formación directamente con el puesto al que se promociona, siempre que no se requiera como titulación específica de acceso al proceso.

La formación y la experiencia se acreditará por el candidato mediante la aportación de certificados o informes emitidos por las propias instituciones en el momento de presentar la candidatura, no pudiéndose presentar, en ningún otro momento del procedimiento, las acreditaciones correspondientes.

Únicamente serán valorados como méritos académicos aquellos títulos o cursos de los que se aporte documentación acreditativa en la que se indique el contenido y el número de horas lectivas. No serán tenidos en cuenta para la valoración de este apartado aquellos certificados que no contemplen las horas lectivas y no se hayan presentado a la finalización del plazo de presentación de candidaturas.

Las fases de este proceso serán las siguientes:

1. *Relación provisional de personas admitidas y excluidas* y apertura de plazo de alegaciones.
2. *Relación definitiva de personas admitidas y excluidas. Baremación provisional de méritos* y apertura de plazo de alegaciones.
3. Baremación definitiva de méritos y propuesta de resolución.
4. Resolución del proceso.

En el supuesto de que entre dos o más aspirantes que hayan superado el proceso selectivo se produjese un empate a puntos, este empate se resolverá a favor de la persona candidata que haya tenido una mayor puntuación en el apartado de experiencia, en el caso de persistir el empate se resolverá por orden alfabético conforme a la letra que publique en el BOC el Gobierno de Cantabria para sus procesos selectivos.

5 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

PUESTO	Responsable Técnico
<p>Experiencia: se puntuará un máximo en 24 puntos (60%) con arreglo al siguiente baremo, siendo necesario obtener un mínimo de 4 puntos en la experiencia acreditada para superar el proceso de baremación de méritos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia de la persona candidata en labores de responsable técnico en el sector de estaciones de esquí, transporte por cable y plantas industriales, se otorgarán 0,30 puntos por cada mes de experiencia en el puesto en CANTUR S.A. en administraciones y/o empresas públicas. • Experiencia de la persona candidata labores de responsable técnico en el sector de estaciones de esquí, transporte por cable y plantas industriales, en empresas privadas o por cuenta propia, se otorgarán 0,15 puntos por cada mes trabajado. 	

Formación: este apartado se valorará con un máximo de 16 puntos (40%), de conformidad con el siguiente baremo:

- Por nivel formativo adicional al solicitado en el apartado tercero de estas bases se adjudicará la siguiente puntuación:
 - Técnico superior en Prevención de Riesgos Laborales: 6 puntos.
 - Master universitario con relación directa con el puesto y funciones: 10 puntos
- Por asistencia acreditada a cursos oficiales reconocidos con relación directa con el puesto y funciones a realizar y con una duración mínima de 20 horas:
 - Duración de 200 horas o más: se adjudicarán 1,00 puntos por curso
 - Duración entre 100 y 199 horas: se adjudicarán 0,40 puntos por curso
 - Duración igual o inferior a 99 horas: se adjudicarán 0,20 puntos por curso.
- Por idioma certificado:
 - **A2:** 0,5 puntos / **B1:** 1 puntos / **B2:** 1.5 puntos/ **C1:** 2 punto / **C2:** 2,5 puntos

6 PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en la página web de CANTUR, S.A., aquellos interesados/as en formar parte del proceso de selección previsto en la presente convocatoria tendrán un plazo máximo de máximo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria, finalizando a las 14:00 horas del último día habilitado para la presentación de candidaturas (hora oficial de Cantabria).

En el caso de que el último día de plazo sea festivo, el plazo finalizará a las 14:00 del siguiente día hábil. La presentación de la solicitud fuera plazo supondrá la exclusión del aspirante.

La presentación de candidaturas deberá presentarse exclusivamente en las **Oficinas de CANTUR S.A.** de Albert Einstein nº 4, 2ª planta de Santander, C.P. 39.011 Santander (Cantabria) en horario de 9 a 14:00 horas, de lunes a viernes, dentro del plazo de presentación de candidaturas establecido en la presente convocatoria, esto es en el plazo de DIEZ (10) DÍAS NATURALES. Estos extremos se acreditarán mediante el sello del registro de entrada de la Sociedad.

La presentación, se realizará, sin excepción, en un único sobre cerrado, preferiblemente de tamaño A4, en el que se identifique claramente el nombre de la persona candidata y la leyenda *“CONCURSO DE TRASLADOS Y MÉRITOS DEL PUESTO DE RESPONSABLE TÉCNICO DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ Y MONTAÑA DE ALTO CAMPOO”*

El sobre contendrá, al menos, la siguiente documentación:

- Anexo I y Anexo II (cuando proceda) correctamente completado.
- Copia del D.N.I. o N.I.E
- Currículo Vitae actualizado.
- Copia de la titulación oficial exigida en las Bases o, en su caso, de los carnets o certificados exigidos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación, y cuya copia se adjuntará a la copia de la titulación universitaria.

- Vida Laboral actualizada.
- Copia de la documentación que acredite los méritos a baremar. (A modo de ejemplo sin ser limitante: contratos donde se vea la categoría profesional, certificados de empresa que detallen el puesto y las funciones desempeñadas, etc.)

Los méritos que no se aporten de manera fehaciente durante el plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración.

Los datos que figuren en las instancias se considerarán los únicos válidos a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva de la persona aspirante la comunicación a la Dirección de RRHH de CANTUR, S.A. de cualquier cambio en los mismos.

SOBRE A PRESENTAR

<p>NOMBRE Y APELLIDOS</p> <p>“CONCURSO DE TRASLADOS Y MÉRITOS DEL PUESTO DE RESPONSABLE TÉCNICO DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ Y MONTAÑA DE ALTO CAMPOO”</p>
--

Tanto en el sobre como en la copia de la carátula, CANTUR S.A. consignará número de registro de entrada en las Oficinas y fecha y hora de presentación, quedándose el sobre en las Oficinas de CANTUR S.A. y la persona candidata con la copia de la carátula con registro de entrada.

Los aspirantes extranjeros deberán presentar documento que acredite que es nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los familiares de los anteriores deberán presentar fotocopia compulsada de un documento que acredite esta condición.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

7 ADMISIÓN ASPIRANTES Y DESARROLLO DEL PROCESO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección analizará las candidaturas presentadas al proceso de acuerdo con lo establecido en las presentes bases; y determinará, en un informe, las personas candidatas admitidas y excluidas provisionalmente para continuar en el proceso selectivo.

El informe denominado “*relación provisional de personas admitidas y excluidas*”, especificará, en su caso, las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de deficiencias y/o alegaciones, en su caso, que será de DOS (2) DÍAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la relación en la página web de CANTUR, S.A. que finalizarán a las 14:00 horas del último día.

Las alegaciones y/o subsanaciones se presentarán por correo electrónico a: rrhh@cantur.com, o mediante registro en las oficinas centrales de Cantur S.A., indicando el motivo de estas y acompañadas de la documentación que se estime pertinente.

Si las personas provisionalmente excluidas no subsanan la causa de exclusión o no presentan alegaciones dentro del plazo establecido, sus candidaturas serán excluidas definitivamente.

Las alegaciones y/o subsanaciones recibidas serán trasladadas a la Comisión de Selección, que las analizará y decidirá su admisión o no al proceso elaborándose un informe denominado “*relación definitiva de personas admitidas y excluidas*”.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Las personas definitivamente admitidas al proceso pasarán a las siguientes fases pudiendo realizarse conjuntamente esta fase y la de baremación provisional de méritos en el mismo acto.

8 BAREMACIÓN DE MÉRITOS

En esta fase se valorarán los méritos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 de esta convocatoria.

Una vez abiertos los sobres, la Comisión de selección analizará las candidaturas presentadas y procederá a la baremación de los méritos, de cada persona candidata. El resultado se recogerá en un informe denominado “*Puntuación provisional de la fase: baremación de méritos*”, que se publicará en la página web de CANTUR, S.A. <https://convocatorias.cantur.com/>

Las personas candidatas podrán presentar alegaciones al documento anteriormente citado en el plazo de DOS (2) DÍAS HÁBILES, que finaliza a las 14:00 horas de último día hábil, a contar a partir del día siguiente a la publicación de los resultados.

Las alegaciones y/o subsanaciones se presentarán por correo electrónico: rrhh@cantur.com, o mediante registro en las oficinas centrales de Cantur S.A., acompañadas de la documentación que se estime pertinente., indicando el motivo de la alegación.

Para garantizar el principio de igualdad en el proceso, las alegaciones no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos de los presentados con la solicitud. Las alegaciones recibidas serán trasladadas la Comisión de Selección, para su análisis, elaborando un nuevo informe denominado “*Puntuación definitiva de la fase de baremación de méritos*” que será publicado en la página web de CANTUR, S.A.

9 PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Finalizada la baremación de méritos del proceso, la Comisión de Selección procederá a elaborar la propuesta de resolución del proceso selectivo.

La puntuación asignada a cada candidato a la finalización del proceso de selección se determinará por la resultante de la baremación de méritos y las candidaturas serán ordenadas en modo decreciente.

En el supuesto de que entre dos o más aspirantes se produjese un empate a puntos, este empate se resolverá a favor de la persona que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia, de persistir el empate se resolverá por orden alfabético a partir de la letra que se haya publicado en BOC para sus procesos selectivos.

10 RESOLUCIÓN

La Dirección General resolverá la presente convocatoria, de acuerdo con la documentación obrante en el proceso.

Las plazas convocadas se adjudicarán a las personas aspirantes que mayor puntuación han obtenido.

En el caso de que alguna persona candidata renuncie a formalizar el contrato, podrá resolverse el proceso en favor del siguiente clasificado por orden de puntuación.

En caso de no haber ninguna candidatura que supere el proceso selectivo se procederá a la declaración de desierto del mismo.

Las personas candidatas en favor de las que se haya resuelto el proceso, deberán aportar la documentación original presentada para su cotejo previo requerimiento de CANTUR, S.A. en el plazo máximo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la resolución del proceso. En caso de que la persona candidata requerida no presente la documentación o ésta no se corresponda con la presentada en la solicitud se le excluirá del proceso, pasando a resolver en favor de la siguiente persona clasificada a continuación, procediendo igualmente a requerirle la documentación original para su cotejo.

El plazo para la formalización del contrato correspondiente al puesto adjudicado será como máximo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de cada uno los procesos. Las personas candidatas que ganen una plaza que a la fecha de formalización del contrato ya se encuentren trabajando en CANTUR, S.A. en cualquier puesto, no perderán sus derechos de antigüedad con el nuevo contrato que suscriban.

El desempeño de las plazas quedará sometido, en materia de incompatibilidades a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y disposiciones complementarias.

El Departamento de RRHH de CANTUR S.A. será la encargada de custodiar toda la documentación correspondiente a los procesos selectivos. Contra la resolución del proceso selectivo cabe interponer recurso ante la jurisdicción social en los plazos legalmente establecidos.

11 TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Los miembros del Tribunal de Selección, titulares y suplentes, de cada proceso selectivo se publicarán con cada convocatoria salvo que, por razones de oportunidad, se decida su publicación con posterioridad.

El Tribunal de Selección es el órgano encargado de supervisar y evaluar todas las fases del proceso. Sus deliberaciones serán secretas y está sometida al deber de confidencialidad.

A partir de su constitución, se requerirá siempre la presencia del Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, de manera que, al menos, uno de los miembros deberá poseer titulación o formación correspondiente al área de conocimientos exigida para el ingreso en las categorías profesionales objeto de la convocatoria.

El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas Técnicos, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección adoptará sus decisiones por consenso y de no ser posible por mayoría simple de sus miembros.

El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

No podrán formar parte del Tribunal de Selección, ni ser personal colaborador o asesor especialista y tendrán la obligación de abstenerse las personas en las que concurren las circunstancias que se indican a continuación.

Asimismo, los miembros del Tribunal de Selección podrán ser recusados por las siguientes causas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado/a.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable o parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo, con cualquiera de los/as interesados/as. • Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- c) Tener relación de servicio con persona interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar. Tampoco podrán formar parte del Tribunal de Selección el personal de elección o designación política, el personal laboral indefinido no fijo o temporal.

El Tribunal de Selección será competente para aplicar e interpretar todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases y de las propias de la respectiva convocatoria, así como la determinación de la forma de actuación en casos no previstos.

El Tribunal de selección adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal de Selección están obligados a respetar el principio de confidencialidad para toda la información a la que tengan acceso durante el proceso selectivo y, especialmente, en relación con los datos de carácter personal de los candidatos, la documentación aportada por los mismos, el contenido de las pruebas selectivas, las deliberaciones que se lleven a cabo y los resultados hasta su publicación.

En el caso de que alguno de los miembros del Tribunal vulnere el deber de confidencialidad y/o sigilo, será inmediatamente sustituido por un suplente, sin perjuicio de las responsabilidades judiciales y/o disciplinarias, en las que pudiera incurrir en función de la vulneración de que se trate. Los miembros del Tribunal de Selección no recibirán remuneración alguna por los servicios prestado en los procesos selectivos.

12 POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, y de la y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, se informa al candidato que los datos recogidos, pasarán a ser tratados por Sociedad Regional Cantabria de Promoción Turística, S.A (CANTUR) en calidad de responsable del tratamiento, cuyos datos son los siguientes:

CIF: A 39008073

Dirección postal: calle Albert Einstein, 4, 39011, Santander Correo Electrónico: lopd@CANTUR.com

Contacto del Delegado de protección de Datos: lopd@CANTUR.com

Finalidad del tratamiento: obtener un perfil profesional del candidato/a para evaluar su idoneidad para ocupar un puesto de trabajo en un proceso de selección.

El tratamiento no será objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluido la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos en él o le afecte significativamente de modo similar.

Base jurídica del tratamiento: la base legal para el tratamiento de los datos está basado en el consentimiento del interesado o de su representante legal (art. 6.1.a. RGPD) entendiéndose dicho consentimiento con el envío de su currículum.

Tipos de datos tratados:

Datos de carácter identificativos (nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono, imagen, nº de seguridad social/mutualidad).

Datos académicos y profesionales. Datos de detalles de empleo.

Destinatarios o categorías de destinatarios: se informa a el/la candidato/a que sus datos no serán cedidos salvo requerimiento u obligación legales. internacional de datos: no se tiene previsto realizar transferencias internacionales de datos.

Plazo de conservación de los datos: los datos personales se conservarán durante el plazo establecido al respecto de duración máxima de la bolsa generada, para poder utilizarlo en dicho periodo de tiempo.

Ejercicios de derechos: el interesado/a tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sea necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, el interesado/a podrá oponerse al tratamiento de sus datos. CANTUR dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Así mismo, también en determinadas circunstancias, el interesado/a podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

El interesado/a tiene derecho a retirar en cualquier momento su consentimiento, si bien esta retirada no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.

Para ejercitar estos derechos, y para cualquier otra aclaración, el/la candidato/a podrá dirigirse por escrito a la dirección postal o a través de la dirección de correo electrónico anteriormente indicados.

Por último, si considera que no hemos tratado sus datos personales de acuerdo con la normativa, puede contactar con nosotros en lopd@CANTUR.com. Así mismo puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) como Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

En Santander, a la fecha de la firma electrónica

DIRECTORA GENERAL DE CANTUR, S.A.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE COMÚN

DNI/NIE/Nº Tarjeta residente:			
Nombre y apellidos:			
Nº teléfono 1:		Nº teléfono 2:	
Dirección correo electrónico:			
Domicilio:			
Localidad:		Provincia:	
Fecha de Nacimiento:		Nacionalidad:	
Posición/es a la que opta:			
RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN APORTADA			

El abajo firmante presenta esta solicitud de participación en el proceso de selección arriba indicado, considerando que reúne los requisitos exigidos para esta convocatoria y DECLARA que:

- todos los documentos aportados cuya relación se señala en esta declaración, son ciertos.
- no he sido apartado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las correspondientes a la plaza.
- poseo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones correspondientes a la Convocatoria.

Así mismo y como candidato/a en el presente proceso acepto expresa e incondicionalmente, al registrar mi candidatura, todas las normas y procedimientos que se contienen en la misma.

En, a de de 2.026

Firmado: (NOMBRE Y APELLIDOS)

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE POSICIONES ALTO CAMPOO

D. / D^a _____ con DNI _____ en
relación con los conocimientos en montaña invernal, trabajos en altura y nivel de esquí,

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que poseo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones correspondientes a la Convocatoria.
- Que poseo conocimientos de esquí para descender con seguridad por pistas del tipo (subrayar únicamente la de mayor dificultad)
 - Pista verde
 - Pista azul
 - Pista roja
 - Pista negra

*CANTUR, S.A. podrá realizar, en los 5 primeros días de temporada, prueba práctica para comprobar lo declarado responsablemente por la persona candidata. Dicha prueba práctica será realizada por una empresa externa designada al efecto por CANTUR, S.A. En caso de que en la prueba realizada se determine que el declarante no cumple con el nivel de esquí requerido para el desempeño del puesto, Cantur se reserva el derecho a rescindir la relación laboral.

Así mismo y como candidato/a en el presente proceso acepto expresa e incondicionalmente, al registrar mi candidatura, todas las normas y procedimientos que se contienen en la misma.

En, a de de 2.026

Firmado: (NOMBRE Y APELLIDOS)